



Noralba García Moreno
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA
Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA

Que mediante oficio radicado No. 202141430600006144 de 18-06-2021, caso No. 190103, suscrito por el Subsecretario de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación presenta necesidad de personal para la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes de la Instituciones educativas Oficiales de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26002703

Que con el fin de garantizar el derecho a la educación consolidar el apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia en las IEO de Cali, es necesario promover el aprovechamiento de recursos psicosociales por parte de la comunidad educativa desde un enfoque diferencial, a través de la prestación del servicio de asistencia técnica a comunidades en fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos de las 78 instituciones educativas oficiales urbanas y 14 rurales de Santiago de Cali, por lo anterior en mi calidad de Secretario de Educación se hace necesario expedir el certificado de insuficiencia de personal de los siguientes perfiles requeridos para la atención educativa así:

CAN	NIVEL	PERFIL REQUERIDO	SÍNTESIS
1	PROFESIONAL	ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PUBLICO	Coordinar jurídicamente, realizar seguimiento y evaluación al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia.
6	PROFESIONAL	PSICÓLOGO CON EXPERIENCIA O ESPECIALIZACIÓN	Coordinar técnicamente, realizar seguimiento y evaluación al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Oficiales con apoyo psicosocial para la salud mental y prevención de los diferentes tipos de violencia.
98	PROFESIONAL	PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL	Realizar orientación psicosocial a las familias y docentes de las Instituciones Educativas Oficiales y fortalecer el Sistema de Convivencia Escolar.

Esta certificación de insuficiencia de personal de la Secretaría de Educación obedece a que, de acuerdo con el concepto técnico de modificación de la planta de cargos viabilizados para Santiago de Cali, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP Ley 715 de 2001, no es suficiente para la necesidad requerida.

Atentamente,



JOSE DARWIN LENIS MEJIA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:

Copia:

Proyectó: Yamileth Fajardo Ramos - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Yamileth Fajardo Ramos - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó:



Radicados: